



**UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA**
BOGOTÁ • MEDELLÍN • CALI • CARTAGENA
RECTORÍA GENERAL • NIT.: 890307400-1

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA GENERAL

No. 341

14 de agosto de 2017

Por la cual se promulgan los textos de la Misión, la Visión y los Principios Generales de la Universidad de San Buenaventura

El Rector General de la Universidad de San Buenaventura, en uso de las facultades que le confiere el Estatuto Orgánico de la Universidad, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Misión, la Visión y los Principios Generales de la Universidad de San Buenaventura cumplieron su vigencia, por tanto es necesario su actualización conforme a los nuevos contextos de la Educación.

SEGUNDO: Que en virtud de este propósito, el Consejo de Gobierno estudió y aprobó los textos de la Misión, la Visión y los Principios Generales, según consta en su acta número 171 del 22 y 23 de junio de 2017, celebrado en la ciudad de Cali.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Promulgar los textos de la Misión, la Visión y los Principios Generales de la Universidad de San Buenaventura, en los términos que aprobó el Consejo de Gobierno, según consta en el acta número 171 del 22 y 23 de junio de 2017, así:



MISIÓN

La Universidad de San Buenaventura es una institución de educación superior que, desde sus principios católicos y franciscanos, presta servicios educativos de calidad para formar integralmente al ser humano y contribuir a la transformación de la sociedad.

VISIÓN

En el año 2027, la Universidad de San Buenaventura será reconocida por la formación humanística y científica, los procesos de investigación, el emprendimiento, la pertinencia de los programas, las buenas prácticas de gestión y su contribución a la transformación social.

PRINCIPIOS GENERALES

1. La Universidad de San Buenaventura es una Institución de Educación Superior que contribuye al desarrollo integral del ser humano, mediante la docencia, la investigación, la proyección social y el bienestar institucional en los ámbitos nacional e internacional, con sujeción a los principios y a la normatividad como institución sin ánimo de lucro.
2. La Universidad, como institución católica, promueve desde el carisma franciscano el mensaje cristiano, abriendo espacios de diálogo entre fe, ciencia y razón.
3. La Universidad desde su concepción humanista propicia la formación técnica, tecnológica y profesional, así como la científica y artística.
4. La Universidad orienta su desarrollo investigativo hacia la búsqueda constante de la verdad, la construcción y transferencia del conocimiento y la aplicación en las problemáticas de la sociedad.
5. La Universidad concibe la proyección social como la relación permanente que la institución establece con el entorno.
6. La Universidad fundamenta el bienestar institucional en la primacía de la persona y su relación con lo Trascendente, consigo misma, con los otros y con la naturaleza.



7. La Universidad, desde el principio de corporatividad, entendido como la unidad de propósitos y la diversidad contextual, orienta sus funciones sustantivas, recursos y procesos administrativos y financieros.
8. La Universidad logra sus fines en el desarrollo de las garantías constitucionales de autonomía universitaria, libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra, en el respeto y el acatamiento de la ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución debe ser divulgada y socializada con la Comunidad Bonaventuriana en la Sede y las Seccionales.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Misión, la Visión y los Principios Generales anteriores a la misma, y demás documentos que no estén acorde con lo aquí expuesto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017)


FRAY MARCO VENICIO MENDIETA NIAMPIRA, OFM
RECTOR GENERAL


FRAY JESÚS ANTONIO RUIZ RAMÍREZ, OFM
SECRETARIO GENERAL